CONTRATO Nº 38/12

"Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Camiones"

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los once días de mes de diciembre del 2012, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el Intendente Municipal, **Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres Paniagua** y el Secretario General, **Sr. Pío Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Domingo Guzmán Huerta Diaz con C.I. Nº 584977** a quien en adelante se la denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **"Mantenimiento y reparación de Vehículos y camiones"**, en (Ref. contratación directa Res. Adj. Nº 2111/2012), Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: OBJETO.

1. El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a los Servicios de **"Mantenimiento y reparación de Vehículos y camiones"**

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto dentro del rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Concepción, hasta la suma de Gs. 81.710.000 (Guaraníes Ochenta y un millones setecientos diez mil).

3.2. **Las condiciones de pago será:** A plazo de 30 días, Crédito y en guaraníes; conforme a la disponibilidad efectiva de la institución, previa presentación de la factura comercial ya sea semanal o mensual, detallando los bienes solicitados y acompañado de la orden de compra respectiva.

Se realizará un anticipo de hasta el 30% del monto total del contrato Duración de procedimientos 5 (cinco) días hábiles, la misma será presentada en el Departamento Administrativo - Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concepción.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.011.

Cláusula Cuarta: REAJUSTE DE PRECIOS

4. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1
IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2012.

Cláusula Sexta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	[indicar la descripción de los Bienes]	*[indicar la marca de los Bienes]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar la forma de presentación de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los Bienes]*		
Lote Nº 1	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA CAMIONETA FORD CURRIER**						
1	Servicio de alineación y balanceo	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	3	300.000	900.000
2	Reparación y mant. de sistema de embrague	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	1.800.000	1.800.000
3	Reparación de Motor Arranque	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	2	500.000	1.000.000
4	Reparacion de Motor	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	8.300.000	8.300.000
5	Servicio de Engrase	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	2	50.000	100.000
6	Servicio de Gomeria	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	30.000	30.000
7	Mantenimiento y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	1.100.000	1.100.000
Sub Total							13.230.000

Lote Nº 2	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALITA MASEY FERGUSON**						
1	Reparación de Motor en general	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	8.800.000	8.800.000
2	Reparación y mantenimiento de sistema de caja o transmisión	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	700.000	700.000
3	Reparación y mant. de sistema de dirección	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	800.000	800.000
4	Reparación de Alternador	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	2	600.000	1.200.000
Sub Total							11.500.000

LOTE Nº 3	REPARACION DE CAMION VOLQUETE – MERCEDES BENZ RECOLECTOR TAVA I						
1	Reparación y mant. de sistema de dirección	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	3.500.000	3.500.000
2	Reparación de Motor Arranque	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	3	300.000	900.000
3	Reparación y mant. de Bomba	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	2	350.000	700.000
4	Mantenimiento y repar. de Tren delantero	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	2	300.000	600.000
5	Mantenimiento y repar. de sistema de freno	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	2.650.000	2.650.000
6	Serv. de repar. y mant. de sistema de suspensión	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	2.500.000	2.500.000
7	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	1.450.000	1.450.000
Sub Total							12.300.000

Lote Nª 4	REPARACION DE CAMION VOLQUETE RECOLECTOR COMPACTADOR –MERCEDES BENZ L1620/51						
1	Mantenimiento y repar. de sistema de freno	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	2.500.000	2.500.000
2	Reparación de cubierta	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	10	30.000	300.000
3	Mantenimiento y repar. de Tren delantero	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	1.300.000	1.300.000
4	Mantenimiento y repar. de Tren trasero	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	2.600.000	2.600.000
5	Mantenimiento y reparación de Bomba Inyector y desague inferior	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	2.450.000	2.450.000
6	Mantenimiento y repar. de Tanque de combustible	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	300.000	300.000
7	Engrase de chasis completo	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	300.000	300.000
8	Reparación de Motor Arranque	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	700.000	700.000
9	Reparación de embrague	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	3.300.000	3.300.000
10	Reparación de caja	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	3.800.000	3.800.000
Sub Total							17.550.000

LOTE Nº 5	REPARACION DE CAMION VOLQUETE RECOLECTOR COMPACTADOR –MERCEDES BENZ Atego 1725						
1	Reparación y provisión de Elástico trasero	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	3.000.000	3.000.000
2	Servicio de soldadura varias	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	600.000	600.000
Sub Total							3.600.000

LOTE Nº 6	REPARACION DE CAMION VOLQUETE RECOLECTOR COMPACTADOR –MERCEDES BENZ 1518						
1	Reparacion y provisión de Elastico trasero	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	3.000.000	3.000.000
2	Servicio de soldadura varias	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	600.000	600.000
3	Mantenimiento de motor	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	3.000.000	3.000.000
4	Reparación y mant. de sistema de embrague	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	2.000.000	2.000.000
Sub Total							8.600.000

LOTE Nº 7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA CAMIONETA NISSAN TIPO FURGONETA						
1	Servicio de alineación y balanceo	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	300.000	300.000
2	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	1.250.000	1.250.000
3	Serv. de repar. y mant. de sistema de suspensión	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	650.000	650.000
4	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	700.000	700.000
5	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	1.100.000	1.100.000
6	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	2.000.000	2.000.000
7	Cambio de correa	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	150.000	150.000
8	Servicio de Engrase	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	1	150.000	150.000
9	Servicio de Gomeria	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	10	33.000	330.000
Sub Total							6.630.000

LOTE Nº 8	REPARACION DE PALA CARGADORA JHON DEERE						
1	Reparacion y provisión de Punteras o dientes	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	32	250.000	8.000.000
2	Reparación de mangueras de combustible	Taller Huerta	Unidad	Por Evento	3	100.000	300.000
Sub Total							8.300.000
Total							**81.710.000**

Cláusula Séptima: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Las obligaciones de prestación de Servicios en el Taller del CONTRATISTA correrán a partir de la firma del contrato.

Las reparaciones, serán por medio de Orden de servicios firmado y sellado por el Funcionario autorizado por LA CONVOCANTE, luego el Contratista deberá expedir factura, de acuerdo a los trabajos realizados y a nombre de la Municipalidad de Concepción. Ante las documentaciones enmendadas o con tachaduras serán rechazadas por la Administración.

7.2 Las Órdenes de entrega serán únicas y exclusivas para los servicios solicitados.

Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de 5 (cinco) días hábiles en forma ordinaria, hasta 8 (ocho) días hábiles en forma extraordinaria. En casos excepcionales que el servicio requiera de un plazo mayor el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos y deberá comunicarse a los técnicos que LA CONVOCANTE designe para el control

7.3 Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que las máquinas y vehículos sean retiradas del Local de la Municipalidad de Concepción para su reparación.

En caso de que una maquinaria o vehículo se hallara con problemas de mecánica y con dificultad para su traslado hasta las instalaciones del taller, EL PROVEEDOR estará obligado al traslado de la maquinaria o vehículo a las instalaciones del taller.

7.4 EL PROVEEDOR deberá garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos y accesorios utilizados por un plazo no inferior a 06(seis) meses a partir de la fecha de recepción del vehículo o la maquinaria reparada.

Cláusula Octava: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8. El programa de ejecución de los trabajos será como se establece en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Novena: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9. Se realizará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

Cláusula Decima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

10.1. **El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato** por un monto equivalente al 5 % del monto total del Contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será de 60 (Sesenta) Días, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Decima Primera: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

11.1 EL PROVEEDOR deberá garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos utilizados por un plazo no inferior a 06(seis) meses a partir de la fecha de recepción del vehículo o la maquinaria reparada.

11.2 Los servicios ejecutados o repuestos con defectos o fallas serán realizados o cambiados nuevamente a cuenta y cargo de EL PROVEEDOR. Si notificado por LA CONVOCANTE de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 5(cinco) días hábiles, LA CONVOCANTE podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que EL PROVEEDOR presentare a LA CONVOCANTE, y aplicará las multas previstas en el Contrato.

Cláusula Decima Segunda: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

12. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Cláusula Decima Tercera. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

13. El PROVEEDOR brindará los servicios de Mantenimiento y Reparación de los siguientes vehículos y camiones detallados en los lotes; Lote 1: Mantenimiento y Reparación de una camioneta Ford Currier; Lote 2: mantenimiento y reparación de palita Masey Ferguson; Lote 3: Reparación de Camión volquete – Mercedes Benz recolector Tava I; Lote 4: Reparación de camión volquete recolector Compactador – Mercedes Benz L1620/51; lOTE nº 5: Reparación de Camión volquete recolector Compactador – Mercedes Benz Atego 1725; Lote nº 6: Reparación de camión volquete recolector Compactador – Mercedes Benz 1518; Lote nº 7: Mantenimiento y Reparación de una camioneta Nissan tipo furgoneta; Lote nº 8: Reparación de pala cargadora Jhon Deere.

Cláusula Decima Cuarta. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

14. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Cláusula Decima Quinta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.----------

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción · Paraguay

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Domingo Guzmán Huerta Diaz
RUC Nº 400433-7
EL PROVEEDOR

Taller "Huerta"
Servicios - Repuestos
Tel.: 0331 - 242813 - Concepción - Py.